

Resolución Ministerial

Lima, 31 MAYO 2018

VISTAS:

La Resolución Ministerial N.º 0779-2016-RE, que dispuso trasladar a la entonces Tercera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Claudia Susana Bastante González, a prestar funciones de su categoría en la Embajada del Perú en los Estados Unidos Mexicanos;

La Resolución Viceministerial N.º 0282-2016-RE, que fijó el 1 de noviembre de 2016, como la fecha en que la entonces Tercera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Claudia Susana Bastante González, asumió funciones de su categoría en la Embajada del Perú en los Estados Unidos Mexicanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 0177-2018-RE, se dispone pasar a la situación de disponibilidad, por enfermedad, a la Segunda Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Claudia Susana Bastante González, a partir de 1 de agosto de 2018;

Que, el pase a la situación de disponibilidad de la citada funcionaria diplomática se realizó conforme a lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, en el cual señala que: el pase a la situación de disponibilidad por enfermedad o incapacidad, a que se refiere el inciso a) del artículo 14º de la Ley N.º 28091, procederá de oficio o a solicitud de parte;

Que, el artículo 87 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y modificatorias, dispone que los funcionarios diplomáticos en el exterior podrán ser trasladados a prestar servicios en la Cancillería, entre otros puntos, a solicitud del funcionario, por razones de salud o motivos personales debidamente justificados;

Que, el artículo 90 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y modificatorias, dispone que los traslados y las rotaciones de los funcionarios hacia y desde el exterior y entre distintas Misiones en el exterior, a excepción de los Jefes de Misión, se efectuarán mediante resolución ministerial;

De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Trasladar a la Segunda Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Claudia Susana Bastante González, de la Embajada del Perú en los Estados Unidos Mexicanos, a prestar funciones de su categoría en Cancillería, a partir del 1 de agosto de 2018.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores